ACUERDO DE COOPERACIÓN

ENTRE

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

Y

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – SECCIONAL OCAÑA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

2011

La Corporación Andina de Fomento, en lo sucesivo denominada "CAF", representada en este acto por su Presidente Ejecutivo Encargado, señor Luis Enrique Berrizbeitia y la Universidad Francisco de Paula Santander - Seccional Ocaña, en adelante la "Universidad", representada por el Director, señor Edgar Antonio Sánchez Ortiz, han convenido celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Destino y Objeto

Mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 7357/11 de fecha 3 de febrero de 2011, "CAF" aprobó la ejecución del "Programa de Gobernabilidad y Gerencia Política 2011" en Colombia, en adelante el "Programa".

Los recursos que aporta "CAF" se destinarán a la ejecución del "Programa", el cual tiene como objeto, contribuir al desarrollo de capacidades y adelantar procesos de cambio con niveles satisfactorios de gobernabilidad por parte de las autoridades de gobiernos locales, equipos técnicos de los niveles nacional y subnacional y personas de la sociedad civil cuya función se oriente a temas de descentralización y desarrollo municipal.

El "Programa" ha sido diseñado para ser ejecutado a través de tres (3) Módulos, los cuales están orientados a la acción y participación y combinan elementos teóricos con experiencias prácticas. La duración total del curso es de seis (6) meses académicos. La duración de cada Módulo es la siguiente:

Módulo I	3 meses Gobernabilidad y Gerencia Política
Módulo II	1 ½ meses Gerencia Técnica y Financiera
Módulo III	1 ½ meses Gerencia Social

SEGUNDA: Términos de Ejecución del "Programa"

El alcance del "Programa" se define en forma detallada en el Anexo "B", denominado "Términos de Ejecución del Programa de Gobernabilidad y Gerencia Política", que para todos los efectos forma parte integrante del presente Acuerdo y solo puede ser modificado mediante autorización por escrito de "CAF".

TERCERA: Monto

Para el financiamiento del "Programa", "CAF" aportará el valor total de doce mil trescientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US$12.354,00) de acuerdo a lo establecido en el Anexo "A", el cual forma parte integrante del presente Acuerdo. Los gastos adicionales debidamente justificados serán revisados y cancelados por "CAF", a través de los ingresos recibidos por el cobro de la matrícula. La "Universidad" se compromete a mantener un mínimo de treinta y cinco (35) participantes y el aporte de "CAF" será proporcional al número de estudiantes ofrecidos por la "Universidad", es decir, que si el número de estudiantes es menor, de la misma manera será reducido el aporte "CAF".

CUARTA: Desembolsos

"CAF" realizará los desembolsos de la operación de la siguiente manera:

a) De los recursos "CAF":

- Un treinta por ciento (30%) a la firma del Acuerdo.
- Un quince por ciento (15%) al mes de la firma del Acuerdo, previa entrega a "CAF" de la lista de participantes por municipios, cargos que desempeñan, porcentaje de participación de hombres y de mujeres, porcentaje de participación del sector urbano y del sector rural , así como un informe financiero de los aportes.
- Un treinta por ciento (30%) al finalizar el primer módulo previa presentación a "CAF" del Informe del desarrollo de los cursos y la ejecución financiera. El informe deberá contener fotografías (resolución mínima 300pdi) de los grupos capacitados con la identificación del "Programa".
- Un quince por ciento (15%) al finalizar el segundo módulo previa presentación a "CAF" del Informe del desarrollo de los cursos y la ejecución financiera. El informe deberá contener fotografías (resolución mínima 300pdi) de los grupos capacitados con la identificación del "Programa".
- Un diez por ciento (10%) a la entrega del Informe Final de la "Universidad", de acuerdo a lo que se establece en el Anexo "C". El informe deberá contener fotografías (resolución mínima 300pdi) de los grupos capacitados con la identificación del "Programa".

b) De los recursos de la Matrícula:

Los ingresos recibidos por el cobro de matrículas serán desembolsados previa solicitud de la "Universidad" y presentación del Informe Financiero que justifique este pago.

QUINTA: Plazo de Ejecución del "Programa".

Los recursos que aporta "CAF" estarán disponibles para el uso de la "Universidad" por un lapso máximo de nueve (9) meses, contado a partir de la suscripción del presente Acuerdo.

Este plazo sólo podrá ampliarse a solicitud de la "Universidad" mediante autorización por escrito de "CAF", cuando se produzcan circunstancias que a su juicio así lo ameriten.

SEXTA: Responsabilidad

La "Universidad" designará un responsable institucional como contraparte de "CAF" para todos los asuntos relacionados con la ejecución administrativa del "Programa". De la misma forma designará un coordinador para la ejecución del "Programa", designación que deberá contar con la aprobación de "CAF".

La dirección general y ejecución del "Programa" estará a cargo de la Directora Cooperación Técnica de "CAF".

SÉPTIMA: Compromisos de las Partes

Para la dirección del "Programa", "CAF" asume los siguientes compromisos:

- Llevar la dirección del "Programa".
- Seleccionar a la Institución educativa que ejecutará el "Programa de Gobernabilidad y Gerencia Política 2011" de "CAF" en Colombia.
- El financiamiento del "Programa" y ejecución de los pagos derivados del Acuerdo, según la forma y condiciones pactadas.
- Realizar la supervisión, control y acompañamiento a la ejecución del programa en todas sus fases, velando por el cumplimiento de los objetivos planteados y el alcance de las metas establecidas.
- Aprobar los informes presentados por la "Universidad", una vez cumplidas las condiciones establecidas a satisfacción.
- Facilitar a la "Universidad" todo tipo de ayuda técnica y administrativa para el éxito en desarrollo de los cursos.
- Evaluar el desempeño de la "Universidad" aliada ejecutora.
- Coordinar con las universidades locales todo lo relacionado con la organización y desarrollo de los cursos, así como, las visitas de profesores y conferencias que sean dictadas vía Internet o video conferencias.
- Suministrar oportunamente el material didáctico y herramientas necesarias para el desarrollo de los módulos, a fin de que los profesores, tutores y alumnos puedan contar con los recursos y apoyo necesarios para el desarrollo de las materias.
- Realizar un seguimiento continuo del desarrollo de los cursos para aplicar los correctivos que sean necesarios en caso de que estos sean requeridos.
- Proveer para la utilización del logo "CAF", "GWU" y "GSPM" en todo acto, evento o documento relacionado al desarrollo del "Programa".
- Conjuntamente con "CAF" y las universidades locales que forman parte del "Programa", otorgar a los participantes que cumplan satisfactoriamente con los requisitos un Certificado de Participación en Gobernabilidad y Gerencia Política.
- Al final de clase deberá realizar una evaluación conjuntamente con las Universidades en la que estos den los cursos.
- Dar apoyo académico a los coordinadores, profesores y participantes, del "Programa".

La "Universidad" se compromete a:

- Ejecutar el "Programa" en Colombia y adecuarse al marco general para el desarrollo de los cursos, sobre todo en lo que se refiere a la integración de la dimensión política y de gobernabilidad, a la capacitación en el área de la formulación y gestión de políticas públicas pudiendo hacer modificaciones de acuerdo a las características específicas de la región y/o del país, previa consulta y aprobación de "CAF".
- Contar con facilidades para que los estudiantes y profesores tengan acceso a Internet y dictar como mínimo un curso de una semana de duración de inducción para aquellos estudiantes que no tengan experiencia en el uso de la herramienta. Asimismo, contar con facilidades para dictar video conferencias vía satelital o por Internet.
- Realizar una evaluación de los profesores por parte de los participantes. Esta evaluación será tomada en cuenta para el manejo de la plataforma de educación a distancia.

4

- Cumplir la metodología basada en los conceptos de gerencia de políticas públicas y el desarrollo del contenido de las materias de los distintos módulos del "Programa" y el tiempo de duración de cada uno de ellos, dentro del plazo establecido en el Acuerdo.
- Contar con una infraestructura de apoyo en diferentes regiones del país o estar dispuesta a crearla para dar los cursos de apoyo y tutorías sobre los temas que conforman el "Programa", de manera tal que estos cursos puedan ser tomados por miembros de instituciones locales residentes en comunidades adicionales a las capitales de los departamentos. La meta básica será de treinta y cinco (35) participantes por la "Universidad".
- Dar apoyo académico a los participantes y contar con recursos técnicos y administrativos para ejecutar el "Programa".
- Presentar a los participantes toda la referencia bibliográfica y material de lectura el primer día de clases. En el caso de recursos bibliográficos de Internet, se le deberá entregar a cada participante una lista de vínculos, la cual debe señalar la materia a la que corresponde.
- Disposición a seleccionar participantes que reflejen la pluralidad política y social del país.
- Formar parte de una Red de Universidades del más alto nivel para la coordinación y apoyo mutuo en investigación y ejecución del Programa de Gobernabilidad y Gerencia Política. Las Universidades miembros de la Red podrán firmar acuerdos entre sí a fin de promover el intercambio de estudiantes y profesores en las materias de sus respectivos programas, sin que esto comprometa a "CAF".
- Presentar una evaluación al final de cada módulo del desarrollo del "Programa" y otra al final del "Programa", para realizar los ajustes que se consideren necesarios. Estas evaluaciones se enviarán a "CAF" para su revisión y evaluación.
- Cerrar el programa mediante un acto en el cual los participantes que cumplan con los requisitos exigidos será acreedores de un certificado y/o diploma.
- Disponer de un espacio físico que pueda ser utilizado por "CAF", consultores o profesores en sus visitas al "Programa".

OCTAVA: Supervisión

"CAF" podrá establecer los mecanismos y procedimientos de supervisión que juzguen necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del alcance del "Programa" establecido en el presente Acuerdo. La "Universidad" permitirá el libre acceso a "CAF" a cualquier instancia e información relacionada al mismo.

NOVENA: Compromiso y Evaluación

Queda claramente establecido que "CAF", por el hecho de aportar recursos para la ejecución del presente Acuerdo no queda comprometida a financiar acciones posteriores que pudieran derivarse del mismo.

Previo a la ejecución de una nueva versión del "Programa", "CAF" se reserva el derecho de realizar una evaluación de los resultados alcanzados por la "Universidad", la misma que determinará la continuidad de una próxima ejecución.

DÉCIMA: Impuestos

Cualquier impuesto, tasa o gravamen que pudiera afectar el costo del "Programa" será responsabilidad de la "Universidad".

DÉCIMA PRIMERA: Recomendaciones de la "Universidad"

Las opiniones y recomendaciones de la "Universidad" no comprometen en modo alguno a "CAF", quedando reservado su derecho a formular al respecto las observaciones o salvedades que considere razonables, las cuales deberán ser satisfechas por la "Universidad".

DÉCIMA SEGUNDA: Derechos Morales y Patrimoniales del "Programa"

"El Programa de Gobernabilidad y Gerencia Política" es propiedad de "CAF" y ésta tiene el derecho perpetuo, inalienable, imprescriptible e irrenunciable, pudiendo en cualquier momento reivindicar la propiedad del mismo. La "Universidad" deberá indicar la propiedad de "CAF" cuando se realice cualquier acto relativo a su utilización.

"CAF" tiene derecho a realizar, autorizar o prohibir la reproducción total o parcial del "Programa", efectuar una traducción, adaptación, arreglo o cualquier transformación del mismo y comunicarlo al público mediante la representación, ejecución, radiodifusión o cualquier otro medio de difusión.

La "Universidad" solamente podrá hacer uso del "Programa" para los fines académicos que se expresan en el presente Acuerdo. Cualquier uso, total o parcial, del material y los resultados del "Programa" deberán ser autorizados por escrito por "CAF".

DÉCIMA TERCERA: Difusión

La "Universidad" divulgará que el "Programa" es propiedad de "CAF" y para ello deberá colocar el logotipo de "CAF" en todas las vallas, pancartas, anuncios o publicaciones de convocatoria a licitaciones públicas de obras o contratación de servicios relacionados con el desarrollo del "Programa", de acuerdo a las instrucciones que establezca "CAF" al respecto.

DÉCIMA CUARTA: Suspensión o Terminación

Queda expresamente convenido que en caso de presentarse condiciones o circunstancias que a juicio de "CAF" determinaren una falta de idoneidad de la "Universidad" para llevar a cabo el objeto del presente Acuerdo, el mismo podrá suspenderse o darse por concluido.

DÉCIMA QUINTA: Notificaciones

Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a la "CAF" a la siguiente dirección y fax:

4

Elvira Lupo de Velarde
Directora Cooperación Técnica
Ave. Luis Roche, Torre CAF
Apartado Postal: Altamira 69011

Altamira, Caracas - Venezuela
Tel (+58)212- 209 2102
Fax (+58)212-209-2416
elupo@caf.com

Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a "Universidad" a la siguiente dirección y fax:

Edgar Antonio Sanchéz Ortíz
Director UFPSO
Vía Acolsure – Sede El Algodonal
Ocaña, Colombia
Tel. (+97)5610066
direccion@ufpso.edu.co

DÉCIMA SEXTA: Inmunidades y Privilegios

Nada de lo establecido en este documento puede o debe interpretarse como una renuncia a los privilegios, exenciones e inmunidades otorgados a CAF por su Convenio Constitutivo y demás Convenios que la rigen, por los Acuerdos firmados con la República de Colombia o con cualquiera de sus países accionistas.

DÉCIMA SÉPTIMA: Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio convencional la ciudad de Caracas, Venezuela.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. En la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a los _____ (__) días del mes de _____ de 2011.

Luis Enrique Berrizbeitia
Presidente Ejecutivo Encargado
Corporación Andina de Fomento

En la ciudad de Ocaña, República de Colombia, a los ONCE (11) días del mes de marzo de 2011.

Edgar Antonio Sánchez Ortiz
Director
Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña

ANEXO "A"
PRESUPUESTO TOTAL
PRESUPUESTO PROGRAMADO - 2011

RUBROS	CAF	MATRICULA	UFPSO	TOTAL
Honorarios				
Coordinador honorarios por 9 meses	7.800			7.800
Profesor honorarios: 200 horas US $39.88		7.976		7.976
Secretaria - Asistente. Honorarios por 9 meses	1.876			1.876
Pasajes y viáticos				
Pasajes Coordinador reunión en Bogotá		266		266
Viáticos Coordinador reunión en Bogotá	500			500
Pasajes profesores Bucaramanga - Ocaña (Viceversa)	478			478
Gastos de alimentación y hospedaje de profesores		500		500
Gastos de materiales				
Reproducción		100	100	200
Comunicaciones	300	300	500	1.100
Kit participantes		150		150
Certificados o diplomas		60		60
Asistencia utilización recursos tecnológicos	1.000		1.500	2.500
Promoción y mercadeo	400	400	600	1.400
Alquiler de aulas y equipos		500	1.500	2.000
Refrigerios		350		450
Otros gastos				
Gastos legales			120	120
Total en dólares	**12.354**	**10.602**	**4.320**	**27.376**

ANEXO "B"

TERMINOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD y GERENCIA POLITICA